



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

2004

Notificación de la resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, 21 de febrero de 2025 al amparo de la convocatoria de subvenciones Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas 2024

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, 21 de febrero de 2025, firmó la siguiente resolución de denegación,

“ Resolución de denegación
Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC
INTERVENCIÓN 6613_01 SIGC.:
Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas
Convocatorias 2024
Documento: Resolución
SIA: 2987434
Emisor (DIR3): A04026954
Código BDNS: 741239

Antecedentes

1. En fecha 30 de enero de 2024 se publicó, en el BOIB nº. 15, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Illes Balears.

2. En fecha 18 de febrero de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 22, la Resolució del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2024, por la que se modifica la cofinanciación de la Resolució del presidente del FOGAIBA de 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento anticipado de gasto para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas de las Islas Baleares.

3. De conformidad con el apartado sexto de la resolución anterior, modificada por Resolución del presidente del FOGAIBA de 2 de julio de 2024 y publicada en el BOIB núm. 88 de 4 de julio, de determinadas ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC) para el año 2024, el plazo de presentación de solicitudes de determinadas intervenciones en el desarrollo rural se modificó. Este nuevo plazo de presentación terminó el día 15 de junio de 2024 y tuvieron entrada en el registro del FOGAIBA un total de 1298 solicitudes de ayuda de pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares.

4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

5. En fecha 21 de febrero de 2025 se notificó, mediante la publicación en el BOIB núm.15 el informe desfavorable y la propuesta provisional de denegación de las ayudas, emitida por Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural a los interesados, donde se concedió a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas. Esta propuesta de resolución provenía de un requerimiento de documentación anterior.

6. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, y una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, las personas interesadas que figuran en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno/s de los requisitos previstos en las convocatorias para poder ser beneficiarios de las ayudas no cumplen el requisito previsto en el punto 1.b) del apartado Tercero de las convocatorias, cumplir la condición de agricultor no pluriactivo, o no se puede demostrar que lo/s cumplen de la documentación aportada.

<https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/27/1184072>



Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, publicada en el BOIB núm. 15 de día 30 de enero de 2024.

2. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

3. Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Illes Balears 2023-2027.

4. La ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El resto de normativa de desarrollo y aplicación.

Por todo ello, dicto la siguiente Resolución

1. Considerar denegadas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I adjunto, de la línea de ayuda pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas 2024, por no cumplir el/los requisito /s antes mencionados.

2. Declarar concluido el procedimiento y archivar los expedientes detallados en el Anexo I.

3. Notificar la resolución a las personas interesadas del Anexo I adjunto mediante la publicación en el BOIB.

4. Informar a los interesados de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas de Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, núm. 4 de Palma).

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Conforme con la propuesta, dicto resolución:

El vicepresidente en matèria agrària del Fogaiba

Fernando Fernández Such

ANEXO I

EXP.	CIF	RAZÓN SOCIAL
04004961	B07138399	AGROGESTIÓN, SL
04004478	B82285727	BIO BARRANC SL
04004763	B01858448	CASAT DE TIRANT VELL SL
04003324	B57218265	EXPLOTACION AGRICOLA S'AMETLERAR, S.L.
04004798	B07502578	PANADERIA JULIAN SL
04002365	B07275662	POLINVERSORA S.L.
04003942	B72891682	PORXADA DE SA TORRE AGRICOLA SLU
04004787	B16567612	SON FIOI 2021, S.L
04002080	B07854037	SON SUREDA SL
04004711	A28092336	SURISLA,SA
04004807	B16926180	TERRA VIVA IBIZA LAND REGENERATION, S.L.
04004721	B16523052	THE FARM AGRICULTURE LAB, SL





EXP.	CIF	RAZÓN SOCIAL
04004627	B57926404	TORRALBA AGRICOLA SL

Palma, a fecha de la firma electrónica (25 de febrero de 2025)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

